



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las once horas del seis de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada que se convocó para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional.

En primer lugar, analizan los proyectos relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-243/2018**, **SUP-JDC-319/2018**, **SUP-JDC-351/2018**, **SUP-JDC-354/2018** y **SUP-JDC-355/2018**; al juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-131/2018**; así como a los recursos de reconsideración **SUP-REC-393/2018** a **SUP-REC-395/2018**, **SUP-REC-398/2018**, **SUP-REC-400/2018**, **SUP-REC-405/2018**, **SUP-REC-406/2018** y **SUP-REC-414/2018**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresan diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acuerdan, por unanimidad, que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto.

Acto seguido, se analizan los asuntos materia de sesión privada, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-226/2018**, así como a los asuntos generales **SUP-AG-65/2018**, **SUP-AG-67/2018** y **SUP-AG-68/2018**.

En primer término, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, ponente en el asunto general **SUP-AG-65/2018**, somete a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

SUP-AG-65/2018

PRIMERO. La Sala Superior es competente para conocer y resolver el juicio ciudadano promovido por Jesús Alí de la Torre.

SEGUNDO. Se reencauza el presente asunto general a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Remítase el expediente en que se actúa a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, para que proceda en los términos indicados en los efectos del presente acuerdo.

Tomada la votación, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

En uso de la voz, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en el asunto **SUP-AG-67/2018**, somete a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

SUP-AG-67/2018

PRIMERO. El Tribunal Electoral del Estado de México es el competente para conocer de la denuncia.

SEGUNDO. Remítase las constancias del expediente a la autoridad jurisdiccional local, a efecto de que resuelva lo correspondiente.

Tomada la votación por la Secretaría General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad.

Finalmente, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en el recurso **SUP-REP-226/2018**, así como en el asunto **SUP-AG-68/2018**, expuso la motivación y fundamentación de los proyectos de resolución, en los que propone lo siguiente:

SUP-REP-226/2018

ÚNICO. Es improcedente el presente recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

SUP-AG-68/2018

PRIMERO. El Tribunal Electoral del Estado de México es el competente para conocer de la denuncia presentada por el representante legal del partido político Movimiento Ciudadano en el procedimiento especial sancionador, en los términos precisados en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Remítanse a la referida autoridad las constancias del expediente, a efecto de que acuerde lo conducente.

Tomada la votación por la Secretaría General de Acuerdos, los proyectos se aprueban por unanimidad de votos.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las once horas con treinta minutos del día de la fecha se declara concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO